

7.036

LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA, SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y:

ARTICULO 1°.- Créase un Gabinete Interdisciplinario que tendrá su sede en la Escuela N° 18 de Villa Unión, Departamento Felipe Varela, dependiente del Ministerio de Educación.-

ARTICULO 2°.- A los fines del cumplimiento de la presente Ley créase los siguientes Cargos que se incorporaran al Presupuesto del personal del Ministerio de Educación:

- Un** (1) Asistente Educacional, Categoría 17 Agrupamiento Administrativo.
- Un** (1) Terapeuta Ocupacional, Categoría 18 Agrupamiento Profesional.
- Un** (1) Psicólogo, Categoría 18 Agrupamiento Profesional.
- Un** (1) Psicopedagogo, Categoría 18 Agrupamiento Profesional.
- Un** (1) Fonoaudiólogo, Categoría 18 Agrupamiento Profesional.
- Un** (1) Asistente Social, Categoría 18 Agrupamiento Profesional.
- Un** (1) Maestro de Taller (Cargo Docente).
- Dos** (2) Maestros Niveladores (Cargo Docente).-

ARTICULO 3°.- El Gabinete creado deberá atender la problemática de su competencia en todo el Departamento y la Región, debiendo trabajar en forma conjunta con el Juzgado del Menor cuando el caso lo requiera, para este último supuesto el Ministerio de Educación podrá celebrar el Convenio de Cooperación Institucional con la Función Judicial.-

ARTICULO 4°.- Los cargos creados por el Artículo 2° de la presente deberán ser incorporados al Presupuesto General de la Provincia, Ejercicio 2001.-

ARTICULO 5°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja 115° Período Legislativo, a catorce días del mes de diciembre del año dos mil. Proyecto presentado por los diputados **OSCAR EDUARDO CHAMIA, JUAN CARLOS SANCHEZ y MARIA CRISTINA GARROTT.-**

L E Y N° 7.036.-

FIRMADO:

**RUBEN ANTONIO CEJAS MARIÑO- VICEPRESIDENTE 2° - CAMARA DE DIPUTADOS
EN EJERCICIO DE LA PRESIDENCIA**

RAUL EDUARDO ROMERO - SECRETARIO LEGISLATIVO

7.036